

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 1100131-10-001-2022-00253-00

Bogotá, D. C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la presente demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS incoada a través de apoderada por JAVIER RICARDO RUÍZ VARGAS respecto de la señora TERESA VARGAS de RUÍZ.

Tramítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese a la titular del acto jurídico, señora TERESA VARGAS de RUÍZ, conforme al CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

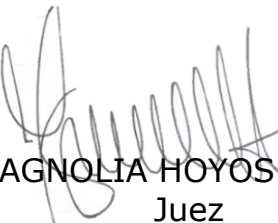
Atendiendo lo reglado por el numeral 3 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019 en concordancia con el artículo 11 *ibídem*, se ordena a la Secretaría oficial a la Personería de Bogotá con el fin de que efectúe y remita con destino a este proceso el informe técnico de valoración de apoyos respecto de la señora TERESA VARGAS de RUÍZ según lo reglado por los artículos 33 y 38 - 4 de la Ley 1996 de 2019. Adjúntese copia del expediente a costa del demandante.

Para el cumplimiento de la orden anterior preste el actor toda colaboración que para el efecto requiera la Personería de Bogotá y de ser el caso traslade a la señora TERESA VARGAS de RUÍZ a las instalaciones de esa entidad.

Se reconoce a la abogada GINA VILLAMIZAR ROMERO, como apoderada del demandante (c. digital 2).

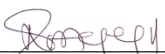
Notifíquese al señor agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 108 FECHA 11-JULIO-2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria